



# Resolución Ministerial

Lima, 10 de OCTUBRE del 2022



J. Candia



J. VIDAL

**Visto**, el Expediente N° OGGRH020220000118, que contiene el Memorandum N° D000588-2022-OGGRH-MINSA y el Informe N° D000005-2022-OGGRH-ODRH-MINSA emitidos por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y, el Informe N° D000204-2022-OGAJ-MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N° 31538, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la Emergencia Sanitaria producida por la Covid-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otras medidas, autoriza la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 548 742 786,00 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales para financiar el fortalecimiento de la capacidad resolutive y mejorar la respuesta sanitaria de los establecimientos de salud a nivel nacional, a través del cierre de brechas de recursos humanos en salud en los establecimientos del primer, segundo y tercer nivel de atención, mediante la contratación de personal, bajo los alcances del régimen del Decreto Legislativo 1057, durante los meses de octubre a diciembre de 2022;

Que, el numeral 27.7 del artículo 27 de la Ley N° 31538 indica que, para la implementación de lo dispuesto en dicho artículo, el Ministerio de Salud, mediante resolución ministerial y en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, aprueba los requisitos, condiciones y otras especificaciones necesarias para el procedimiento de contratación a plazo indeterminado del personal de salud, pudiendo considerar las necesidades de servicio y teniendo en cuenta su perfil profesional y/o experiencia laboral;

Que, asimismo, el numeral 27.8 del artículo 27 de la Ley N° 31538 establece que, el Ministerio de Salud, el Instituto Nacional de Salud, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos



E. VERA



E. REGALADO G.



regionales, cubren los registros creados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a que se refiere el numeral 27.7 del citado artículo, mediante la reasignación del personal contratado bajo el régimen de Contratos Administrativos de Servicios (CAS) habilitados por los Decretos de Urgencia N° 029-2020 y N° 004-2021;



Que, en el marco de lo dispuesto en el mencionado artículo 27 de la Ley N° 31538, mediante la Resolución Ministerial N° 622-2022/MINSA se aprobó el Documento Técnico: “Lineamientos para el procedimiento de contratación administrativa de servicios del personal de salud en el marco de la Ley N° 31538”; el mismo que fue modificado por la Resolución Ministerial N° 644-2022/MINSA y la Resolución Ministerial N° 676-2022/MINSA, esta última modifica, entre otros aspectos, la denominación de la referida norma por “Lineamientos para el procedimiento de reasignación del personal de salud en el marco del artículo 27 de la Ley 31538”;



Que, asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 676-2022/MINSA, se aprobó la versión actualizada del Documento Técnico: “Lineamientos para el procedimiento de reasignación del personal de salud en el marco del artículo 27 de la Ley 31538”;



Que, mediante los documentos de Visto, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos informa que, se han cubierto parcialmente los registros creados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, en el marco del artículo 27 de la Ley N° 31538 y el procedimiento de reasignación a que se refieren las normas citadas en los considerandos precedentes; por lo que a fin de cubrir los registros vacantes que permita continuar con el fortalecimiento de la capacidad resolutoria y mejorar la respuesta sanitaria de los establecimientos de salud a nivel nacional, a través del cierre de brechas de recursos humanos en salud en los establecimientos del primer, segundo y tercer nivel de atención, ha formulado el proyecto de Documento Técnico: “Lineamientos para el procedimiento de reasignación bajo contrato administrativo de servicios del personal de salud en el marco del artículo 27 de la Ley N° 31538 – Segunda Convocatoria”, el que ha sido consensuado con la Dirección General de Personal de la Salud;



Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Dirección General de Personal de la Salud, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y del Viceministro (e) de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y

De conformidad con el previsto en el artículo 27 de la Ley N° 31538, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la Emergencia Sanitaria producida por la Covid-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otras medidas; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Documento Técnico: “Lineamientos para el procedimiento de reasignación bajo contrato administrativo de servicios del personal de salud en el marco del artículo 27 de la Ley N° 31538 – Segunda Convocatoria”, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

REPUBLICA DEL PERU



J. VIDAL



A. GARCÍA

# Resolución Ministerial

Lima, 10 de OCTUBRE del 2022



E. VERA

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial y su anexo en el portal de transparencia del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



E. REGALADO G.

JORGE ANTONIO LÓPEZ PEÑA  
Ministro de Salud



J. Candia